

Amílcar Herrera 2016

Código del proyecto:

33A

33B 80020160300032LA

Título del proyecto: Acceso a la Información, Discapacidad y Comunicación Accesible: Estado Actual de la Implementación de las herramientas de la comunicación accesible en Argentina

Directora: Mabel Aurora Remón

1) Descripción del problema de investigación o desarrollo que dio lugar al proyecto.

El problema que dio lugar a este proyecto de investigación es la descripción del estado actual de las herramientas de accesibilidad comunicacional en los contenidos audiovisuales y el estado de diseño y de producción de esas herramientas a partir de la detección de las siguientes barreras:

- a) Legales vigentes en relación a la obligatoriedad de la implementación, su cumplimiento y en caso de incumplimiento, la aplicación de sanciones y en relación a la calidad de las herramientas de accesibilidad, diseño de normativa tendiente a la fijación de exigencias técnicas y obligatoriedad de su aplicación y finalmente, colisión normativa en caso de existir
- b) Actitudinales vinculadas a posiciones dominantes en la sociedad en relación a la visibilidad de las herramientas de accesibilidad comunicacional en los contenidos audiovisuales como derecho por parte de las personas con discapacidad y como exigencia de buena calidad en la aplicación de esas herramientas
- c) Económicas vinculadas al desarrollo de las tecnologías nacionales inherente a la comunicación accesible

La relevancia de esta investigación se da en el marco de la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPCD) y su Protocolo Facultativo, ratificado por nuestro país por ley 26378/2008 y con rango constitucional otorgado por Ley 27044/2014 en virtud de las recomendaciones de dicho instrumento internacional que se tornan imperativas para nuestro país a partir del reconocimiento de las competencias del Comité de Seguimiento de la CDPCD en nuestro ordenamiento interno. En ese marco, toda persona con discapacidad u organizaciones de PCD pueden denunciar el incumplimiento de aquellas recomendaciones ante dicho Comité (artículo 1 del Protocolo de acuerdo al cual se establece el reconocimiento de la competencia del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para recibir y considerar las comunicaciones presentadas por personas o grupos de personas sujetos a su jurisdicción que aleguen ser víctima de una violación por un Estado Parte de cualquiera de las disposiciones de la Convención o en nombre de esas personas o grupos de personas).



Amílcar Herrera 2016

En función de ello, y con énfasis en la implementación de las herramientas de accesibilidad comunicacional en los contenidos audiovisuales, se impulsó conocer los factores que intervienen en la construcción del modelo social de discapacidad en los contenidos audiovisuales lo cual implica considerar el alcance del cumplimiento de la obligatoriedad de la implementación de aquellas herramientas (y la consecuente aplicación de sanciones); la calidad de las herramientas y su vinculación con la calidad de los contenidos audiovisuales (con su normativa o ausencia de ella); representación paradigmática o simbólica de las personas con discapacidad y su presencia, en cualquier rol –actoral-producción-conducción entre otros, en los contenidos audiovisuales y la disponibilidad de tecnología nacional en el mercado (con su costo frente al costo de la importación de tecnología y la construcción de una tecnología mediante prototipos en las universidades públicas para una posible articulación de alianzas entre ellas y cámaras empresariales de PYMES orientadas a la tecnología en el marco de participación pública-privada). Estas condiciones son las que habilitan el ejercicio operativo del derecho a la comunicación e información.

Por otra parte, la tecnología orientada a la comunicación e información puede tener su utilidad en el ámbito de la educación, en especial en la herramienta del subtitulado y programas de pase de voz a texto. Asimismo en relación a la formación de las intérpretes de Lengua de Señas hay una revisión que interpela aquella por lo que, nuevamente, se encuentra presente el ámbito de la educación, en este caso, universitaria en esta investigación en el marco de la calidad de las herramientas de accesibilidad comunicacional, en concreto la emisión en lengua de señas.

Estas consideraciones mencionadas más arriba demuestran que la accesibilidad comunicacional en los contenidos audiovisuales constituye un asunto complejo, multidimensional y multisectorial que muestra la manera en que se construye una sociedad a través de sus políticas públicas por lo que investigaciones como ésta constituyen herramientas que aportan enfoques, conceptos y articulaciones institucionales que permitan transformaciones que incidan en la redistribución de la riqueza no sólo económica, tecnológica, sino también social, cultural y educativa.

Descripción de la metodología empleada.

El período comprendido en la presente investigación son los años 2017-2018. El universo de estudio de este trabajo fue:

- A) las normativas nacionales e internacionales vinculadas a la emisión de los contenidos audiovisuales y su accesibilidad comunicacional incluyendo lo relativo a la calidad y normativa nacional vinculada al ejercicio profesional y formación de las intérpretes de LS.
- B) Las bibliografías nacionales e internacionales vinculadas a las herramientas de accesibilidad comunicacional destacándose la producción de la Universidad Nacional de Lanús y de la Defensoría del Público de los Servicios de Comunicación Audiovisual.



Amílcar Herrera 2016

- C) Cantidad de horas de emisión de contenidos audiovisuales de las programaciones televisivas (gratuita y paga)
- D) Los informes, actas, etc.

Se han aplicado dos tipos de metodologías de relevamiento de datos, una cuantitativa relativa a la implementación de las herramientas de accesibilidad comunicacional en los contenidos audiovisuales de las programaciones televisivas, a saber: audio descripción , subtitulado oculto y lengua de señas a través de la intervención de un Intérprete. Y el otro, cualitativo sobre un relevamiento de la normativa relativa a la regulación de la implementación de las herramientas precitadas en los contenidos audiovisuales y un relevamiento de informes, actas y documentación general emitida por universidades, organismos públicos y redes involucradas relativa al diseño y generación de tecnología mediante prototipos.

Ambos relevamientos están unidos por el nexo del cumplimiento o no de la normativa reguladora de la implementación de las herramientas en cuestión, en especial el artículo 66 de la Ley 26.522.

Las fuentes de datos utilizadas en la metodología cuantitativa fueron la observación personal de las programaciones televisivas. Como instrumento de recolección de información se realizó un análisis cuantitativo de los contenidos audiovisuales en programaciones televisivas mediante observación personal de una muestra de programaciones televisivas, agregándose, en este caso, un segundo análisis respecto de la diversidad de sistemas de transmisión (por cable y satélite y de manera analógica y digital) y de sistemas de acceso a la transmisión (gratuito y pago). (Se adjunta para su ampliación Anexo Relevamiento de Aplicación de Herramientas de Accesibilidad en la Televisión Argentina)

En la metodología cualitativa fue la revisión de normativas, cualquiera sea su forma legal -Ley, decreto, resoluciones de buenas prácticas y protocolos- emitidos por el Poder Legislativo de la Nación y Legislaturas Provinciales, Instituto Nacional contra la Discriminación y la Xenofobia (INADI) y de bibliografías de análisis de la comunicación accesible en los contenidos audiovisuales y de la representación paradigmática de la discapacidad y de la persona con discapacidad editados y/o presentados por la Defensoría del Público de los Servicios de Comunicación Audiovisual, universidades nacionales e internacionales bajo formato de tesinas y publicaciones. (Se adjunta para su ampliación Anexo Recopilación de Normativa, Bibliografía y Fichas Bibliográficas TOMO I , II y III) . Asimismo fue la revisión de informes actas y demás, en cualquier formato, emitidos por instituciones tales como las universidades públicas, Comisión Interuniversitaria Nacional (CIN), Red Interuniversitaria de Discapacidad (RID), Instituto de Tecnología Nacional Industrial (INTI) entre otros incluyendo revisión cuantitativa y cualitativa de videos institucionales vinculados con la implementación de accesibilidad comunicacional.



Amílcar Herrera 2016

3) Descripción de las actividades realizadas en los dos años.

Primera etapa

Durante el año 2017 las actividades fueron las siguientes:

- a) Búsqueda Bibliográfica y Confección de Fichas Bibliográficas
- b) Recopilación de normas nacionales e internacionales
- c) Recopilación de bibliografía nacional e internacional
- d) Recolección de los audiovisuales accesibles que se transmiten por televisión por cable
- e) Análisis de los materiales obtenidos
- f) Redacción del marco teórico
- g) Actividades de divulgación

En esta etapa surgió claramente la necesidad de hacer una incorporación de normativa emitida a partir del cambio de gobierno y de signo político producido el 10 de diciembre de 2015, una referido al Decreto 267/2015 modificatorio de la Ley 26522/2009 de Servicios de Comunicación (LSCA) que, si bien mantiene la obligatoriedad de la comunicación accesible en los contenidos audiovisuales en el marco del artículo 66 de aquella ley, introdujo modificaciones a 7 (siete) artículos (25,38,40,41,45,54 y 63) siendo varios los impactos jurídicos con sus efectos económicos y sociales. Se citan los más relevantes: a) Como norma general en la LSCA las licencias eran intransferibles salvo excepciones, como la adecuación a límites de cantidad de licencias, para las que era necesaria una previa autorización. Por otra parte fijaba una cantidad máxima de licencias de televisión abierta o radio de 10. El Decreto en cuestión permite la venta de licencias del sector con fines de lucro y también modificó límites en el número máximo de licencias aumentándolo a 15 y se elimina el tope de 35% de los habitantes permitiendo, entonces, la concentración dominante empresarial afectando el acceso democrático a una información y análisis de opinión diversa. b) También establece que el servicio de televisión por cable pasa a regirse por el marco de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) por lo cual las operadoras podrán tener más de 24 licencias para brindar televisión o más del 35% de los abonados de una región o del país (antes la LSCA fijaba límites por debajo de esos parámetros cuantitativos). Tampoco tienen la obligación de emitir una señal propia, ni tienen la obligación de pasar las señales locales de televisión ni de respetar el orden de la grilla de señales. De estos dos impactos surge claramente la consecuencia de la concentración dominante por lo cual la correlación de fuerzas en torno al derecho a la comunicación y a la información en los contenidos audiovisuales ha girado favorablemente hacia el sector empresarial más concentrado quedando debilitadas las PYMES, cooperativas y organizaciones sin fines de lucro en su carácter de productoras y emisoras de contenidos audiovisuales tanto nacionales como jurisdiccionales. PYMES, cooperativas y organizaciones sin fines de lucro. En efecto, una de las cuestiones planteadas en las audiencias públicas convocadas por la Defensoría del Publico de los Servicios de Comunicación Audiovisual fue "la ausencia de contenidos producidos



Amílcar Herrera 2016

directamente en lengua de señas" (artículo: Inclusión: El desafío que plantea el cambio de paradigma; autores: Boria Yanina, Gálvez Carolina y Ortega, Lucrecia en representación de la Defensoría del Publico; Congreso Internacional de Salud Mental y Sordera; UBA – Facultad de Psicología; 3,4 y 5 agosto de 2016).

Finalmente el Decreto 698/2017 de creación de la Agencia Nacional de Discapacidad se ha concretado con un enfoque médico rehabilitador al establecer como una de sus funciones la administración y otorgamiento de pensiones para las personas hemofílicas infectadas con HIV y personas transplantadas. Al dejarse de lado el enfoque de modelo social de discapacidad ha repercutido en la ausencia de funciones tales como el control del cumplimiento del artículo 66 de la LSCA que se sume, coordinadamente, con la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual. Esta ausencia se da en el marco de una correlación de fuerzas que ha girado favorablemente hacia el sector empresarial más concentrado gracias al Decreto 268/2017 modificatorio de la Ley 26522/2009.

Esta nueva normativa y estas cuestiones detectadas hicieron más complejo el análisis crítico de discurso y de textos por lo que se hizo necesario fijar prioridades que fueron: a) alcance del cumplimiento de la obligatoriedad de la accesibilidad comunicacional en los contenidos audiovisuales (relevamiento cuantitativo), b) evaluación de la calidad de las herramientas comunicacionales incluyendo formación de las intérpretes de LS y calidad de los contenidos audiovisuales (relevamiento cualitativo de normativa y bibliografía), c) análisis de las representaciones paradigmáticas de las personas con discapacidad en los contenidos audiovisuales y d) sistematización de las tecnologías disponibles para la accesibilidad comunicacional (nacionales e importadas en el mercado) y del diseño y modelización mediante prototipos en universidades públicas articulando con los actores institucionales involucrados-

Segunda etapa

Durante el año 2018 las actividades fueron las siguientes;

- a) Recolección de los audiovisuales accesibles que se transmiten por televisión por aire y plataformas streaming
- Recopilación de bibliografía de autoría de la Defensoría precitada y de la Universidad Nacional de Lanús vinculada a las herramientas de accesibilidad comunicacional en los contenidos audiovisuales
- c) Análisis de los materiales obtenidos
- d) Redacción del marco teórico
- e) Actividades de divulgación con diferentes sectores de desarrollo tecnológico y con productoras audiovisuales



Amílcar Herrera 2016

- f) Informe de Avance en mayo de 2018
- g) Recopilación de informes y documento institucionales en general emitidos por instituciones tales como RID CIN- Red Interuniversitaria de Discapacidad Comisión Interuniversitaria Nacional; INTI Instituto Nacional de Tecnología Industrial entre otros y recolección de productos con contenidos audiovisuales como videos institucionales vinculados con la accesibilidad comunicacional y con la tecnología para personas con discapacidad en general
- h) Evaluación de los resultados
- i) Actividades de divulgación
- j) Análisis global e inicio de elaboración de Informe

Tercera etapa

 k) Finalización, perfeccionamiento y entrega Informe Final incluyendo conclusiones y propuestas.

4) Obstáculos encontrados y propuestas de superación de los mismos.

El obstáculo más importante y difícil de superar, al comienzo de la investigación, fue la insuficiencia de bibliografías, sea trabajos de reflexión o de investigación, sobre el modelo social de discapacidad y la comunicación democrática, herramientas de accesibilidad comunicacional, su calidad, acceso a espacios de emisión de contenidos audiovisuales por parte de organizaciones no gubernamentales, empresas con y sin fines de lucro como cooperativas integradas por personas con discapacidad, en cualquiera de los roles, y tecnología relacionada a esas herramientas. A esta cuestión se agregaron los cambios normativos (Decreto de Necesidad y Urgencia 267/2015 y Decreto Nacional 698/2027 y normas complementarias) que reflejaron enfoques ideológicos, políticos, económicos y sociales que implicaron e implican transformaciones que repercuten directamente en el ejercicio operativo de los derechos humanos inherentes a una vida digna y plena. Todo ello retrasó el cumplimiento del cronograma planificado ya que se debió dedicar más tiempo a la revisión normativa.

Asimismo, en el campo del relevamiento de los contenidos audiovisuales, se sumó un nuevo reajuste en su diseño cualitativo cuantitativo que exigió más tiempo del previsto dado el extenso universo de los sistemas de transmisión pagos y gratuitos y las maneras analógicas y digitales.

Con respecto al campo del relevamiento de tecnologías para la accesibilidad comunicacional disponibles y del diseño y modelización mediante prototipos por parte de las universidades



Amílcar Herrera 2016

públicas, el obstáculo más importante reside en la ausencia de información sistematizada y disponible para generar un análisis sistémico.

5) Descripción de los resultados obtenidos.

En este proyecto de investigación, el relevamiento cualitativo de la normativa evidenció la importancia institucional de la Defensoría de Público por sus funciones de promoción e implementación del concepto y la práctica del derecho humano a la comunicación en general y en su implicancia de la accesibilidad comunicacional de los contenidos audiovisuales en sus tres esferas: subtitulado oculto, audio descripción e interpretación en LSA; recepción de consultas, denuncias y reclamos vinculados con la radio y televisión; convocar a audiencias públicas en el país con el objetivo de evaluar el funcionamiento de los medios de radiodifusión y de construir una ciudadanía que se reconozca como sujeto de derecho a la comunicación entre otros en el marco de la Ley 26522 o Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual modificada por el Decreto 267/2017. A partir de su rol, la Defensoría del Público ha publicado artículos en que ha transmitido su experiencia y reflexión aportando conclusiones que se citarán en el punto 9) y que van en línea con el objetivo especifico del proyecto consistente en la reflexión sobre el alcance de la implementación de las herramientas de accesibilidad comunicacional en los contenidos audiovisuales y sus dificultades a partir de la detección de barreras legales, actitudinales y económicas. Asimismo ese relevamiento demostró que en relación a la calidad de la accesibilidad en los contenidos audiovisuales sólo existe el antecedente de un manual de procedimiento consistente en Buenas Prácticas para la Interpretación en Lengua de Señas Argentina en medios de comunicación audiovisual de autoría de Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo -INADI1. Es una guía en la que se menciona criterios de calidad técnica en medios audiovisuales establecidos por organizaciones profesionales como la FIT -Federación Internacional de Traductores-, la Asociación Internacional de Intérpretes de Conferencia -AIIC-, la Asociación Argentina de Intérpretes de Conferencia de la Argentina -ADICA-, la Federación Argentina de Traductores -FAT- y la Asociación Argentina de Traductores e Intérpretes -AATI-. Este documento sostiene la necesidad de contar con medios de comunicación accesibles para las personas Sordas afirmando que "Las personas Sordas tienen derecho a llevar adelante en igualdad de condiciones sus actividades cotidianas". Esta referencia a la comunidad sorda como usuarios exclusivos o prevalentes excluye a otros usuarios que tienen discapacidad que afecta la comunicación y que se comunican en LSA con lo que se puede promover

-

¹Buenas Prácticas para la interpretación en Lengua de Señas Argentina en medios de comunicación audiovisual, INADI, 2015, paginas 10 / 18 y 2 (ver AnexoCompilación de Normativa y Bibliografía y sus fichas bibliográficas)



Amílcar Herrera 2016

erróneamente una inclusión excluyente desde un organismo del Estado sin perjuicio de que la función de INADI² es recibir denuncias, investigar, realizar campañas y apoyar a las víctimas en cuestiones relacionadas con toda forma de discriminación.

Consecuentemente y a manera de síntesis, hay tres resultados obtenidos : a) la importancia del rol de la Defensoría del Publico creado por Ley 26522 que apalanca el desafío de la accesibilidad comunicacional en los contenidos audiovisuales en el derecho a la comunicación y a la información en el marco de una construcción de la ciudadanía como sujeto de derechos en cuanto a titularidad y ejercicio (acceso), b) la necesidad imperiosa de una normativa obligatoria en torno a la calidad de la accesibilidad comunicacional en los contenidos audiovisuales que se debería construir a partir de la Defensoría del Público y sus aportes derivados de su función de convocar a audiencias públicas y su experticia en el control y seguimiento del cumplimiento de la Ley de Servicios Audiovisuales a partir de un criterio de inclusión, en su máximo alcance, sin adopción de posturas o construcciones identitarias grupales especificas que responden, más bien, a un ejercicio de derecho a la participación política y c) la revisión de la intervención de organismos en funciones que, por normativa, le corresponde a la Defensoría del Público y que le son ajenas a esos organismos si se aplica en sentido estricto la normativa de su creación.

También se ha constatado un cuarto resultado logrado en ese relevamiento cualitativo en la normativa que tiene que ver con la Ley 23.316/1986 de Doblaje que fue reglamentado en 2013³ estableciéndose que la programación que sea emitida, a través de los servicios de radiodifusión contemplados por la Ley 26522 o de Servicios de Comunicación Audiovisual incluyendo avisos publicitarios, deben estar expresadas en idioma oficial o en los idiomas de los pueblos originarios por lo cual todas las películas, videos, avisos publicitarios que se pongan en la pantalla como así también las series originalmente no habladas en español y destinadas a su pase por la televisión deberán ser dobladas por actores y locutores argentinos. Señala ese Decreto como excepción el artículo 9 de la Ley 26522 que enumera los programas dirigidos a públicos ubicados fuera de las fronteras nacionales; los programas destinados a la enseñanza de idiomas extranjeros; los programas que se difundan en otro idioma y que sean simultáneamente traducidos o subtitulados; la programación especial dirigida a comunidades extranjeras habitantes o residentes en el país; la programación originaria en convenios de reciprocidad; las letras de las composiciones musicales, poéticas o literarias y las señales internacionales que se reciban en el país. De este resultado se evidencia una colisión normativa entre la Ley 23316/1995 y su Decreto Reglamentario 933/2013 y la Ley 26522/2009, ya que por un lado se establece el doblaje y por el otro, la accesibilidad comunicacional, en ambos casos en los contenidos audiovisuales.

En el marco del relevamiento cuantitativo de los contenidos audiovisuales, en la primera parte relativo a los sistemas de transmisión pagos, de un universo diario de 793 programas, se obtuvieron datos de 482 que corresponden al 60% del total, por lo cual la representación

8

² Ley 24515/1995 y sus modificatorias, Decreto 184/2005 y Decreto Reglamentario 419/2015

³ Decreto 933/2013 reglamentario de la Ley 23316



Amílcar Herrera 2016

ofrece un nivel de confianza mayor al 95%. Técnicamente, la observación se realizó con los dispositivos que ofrecen e instalan las tres empresas proveedoras del servicio de TV: Telecentro y Cablevisión en el sistema por Cable, y DirecTV en el sistema satelital. En la segunda parte relativo a los sistemas de transmisión gratuitas, por la importancia que tienen las señales gratuitas en el cumplimiento del derecho a la comunicación, se analizaron la TOTALIDAD de las señales de aire analógico y de TDA (Anexo Relevamiento de Aplicación de Herramientas de Accesibilidad en la Televisión Abierta). Consecuentemente, los resultados obtenidos son que en la TV paga, es prácticamente inexistente la aplicación de lengua de señas y de las audiodescripciones en las programaciones televisivas. Se han encontrado algunas programaciones que presentan subtitulado por ejemplo series, películas o documentales. Sin embargo este solo se dedica a traducir del idioma inglés al castellano, por lo tanto cabe preguntarse si es una herramienta de accesibilidad o de traducción entre idiomas distintos. Ni las publicidades ni los programas denominados info-comerciales tienen aplicadas herramientas de accesibilidad. En las señales gratuitas la situación es igualmente difícil y similar a la descripta en los sistemas pagos.

Finalmente, como cierre, se ha sistematizado el estado actual del diseño y producción de tecnología de accesibilidad comunicacional⁴ en universidades públicas⁵, INTI y revisión de tecnología nacional disponible en el mercado y articulación con cámaras PYMES vinculadas a la tecnología a través de un relevamiento cualitativo de contenidos audiovisuales como videos institucionales y cuantitativo como documentación institucional tales como actas, informes entre otros.

Las Universidades Públicas Argentinas avanzan en la construcción de la política universitaria de accesibilidad y discapacidad, siendo su mayor desafío la transversalización de la perspectiva de discapacidad en toda la dinámica de cada Universidad, para ampliar sus capacidades institucionales, optimizando los recursos propios y generando sinergias de cooperación intersectorial,

Con respecto al estado actual al respecto del diseño y producción de tecnologías de accesibilidad comunicacional - subtitulados, audio descripciones, interpretación de Lengua de Señas Argentinas (LSA), señalética y comunicación institucional accesible, página web accesibles, entornos virtuales accesibles, sistemas alternativos de comunicación (como por ejemplo el impulsar diseño y desarrollo nacional de computadoras tipo IrisBond⁶) no se cuenta con información sistematizada y disponible para generar un análisis sistémico.

⁴ Ejemplos: programas de subtitulados; material bibliográfico accesibilizado con apoyo visual, subtitulado y LSA, sistemas de comunicación alternativa, señalética accesible, páginas web y campus virtuales que cumplan con criterios de accesibilidad y usabilidad, TICs para la inclusión. http://ciapat.org/es/catalogo-escenario/TICSTecnologia

⁵ Prototipos e investigaciones en desarrollo

⁶ Las personas que presentan impedimentos para conseguir una **comunicación oral funcional** pueden usar computadoras tipo "*Irisbond*" que permiten controlar el ordenador con la mirada y **expresar** así sus necesidades, opiniones, emociones, logros, aprendizajes, etc. Esta herramienta puede ayudar



Amílcar Herrera 2016

La Red Interuniversitaria de Discapacidad perteneciente al Consejo Interuniversitario Nacional, desarrolló un trabajo de sistematización de prácticas institucionales en el marco de la política universitaria de discapacidad y accesibilidad a nivel nacional, siendo una de las dimensiones de indagación, los trabajos de investigación, innovación y vinculación tecnológica en el campo de la discapacidad y la accesibilidad, que se estaban realizando en las Universidades Públicas en el período de tiempo 2014 al 2016. (RID CIN, 2017, Informe de gestión 2016 – 2017.) En este trabajo se visibiliza la escasa y dispersa información con la que se cuenta, a la hora de poder hacer un mapeo del diseño y producción de tecnología para la accesibilidad comunicacional – y accesibilidad en general- desde las Universidades Públicas (UP). Sólo se encuentra información dispersa de diseños y desarrollos, que la mayoría de las veces, quedan confinados puertas adentro de cada universidad.

Un aporte fundamental es el que se realiza la Red Interuniversitaria Latinoamericana y del Caribe sobre Discapacidad y Derechos Humanos, que desde su página web organiza, sistematiza y difunde los avances de las políticas universitarias de discapacidad y accesibilidad a nivel regional. Dicha página cumple con los criterios de accesibilidad y usabilidad y abre una ventana para conocer las políticas por Universidades Latinoamericanas no excluyentes. Se comparte link de dicha página que fue diseñada y actualmente administrada por la Comisión Asesora de Discapacidad y el Programa de Inclusión Universitaria para personas con discapacidad de la Universidad Nacional de Lanús: http://red-universidadydiscapacidad.org/
En el marco del multidimensional trabajo que realiza esta Red Latinoamericana, se realizó el Noveno Encuentro Latinoamericano — que ocurrió del 27 al 29 de octubre de 2017 en la Universidad Nacional de Lanús y la Universidad Nacional de La Plata - impulsándose una importante campaña audiovisual, que contó micros audiovisuales que respetaron los criterios de accesibilidad comunicacional. Esta impronta recorrió todo el encuentro habilitando un espacio inclusivo de expresión artística, académica y comunitaria. Se comparte micro audiovisual del 9º Encuentro de la Red:

https://youtu.be/mpNr7I4 VuQ

Vista previa del vídeo Spot del Noveno Encuentro de Discapacidad y DDHH de YouTube



Amílcar Herrera 2016



Spot del Noveno Encuentro de Discapacidad y DDHH

Así mismo la RID del CIN, a partir de la implementación de las Jornadas Nacionales de "Universidad y Discapacidad", que se realizan cada dos años en distintas Universidades Públicas de la República Argentina, impulsa la generación de material audiovisual accesible, en pos de la inclusión de todas las personas y la difusión de los derechos humanos de las PCD. Se comparte audiovisual elaborado de manera interuniversitaria (UNER, UNLa y UNNE), en el marco de las IX Jornadas Nacionales de Universidad y Discapacidad "Educar para Incluir. La responsabilidad social de la Universidad Pública", realizado en octubre del año 2016 en la Universidad Nacional del Nordeste, provincia de Corrientes.

Se comparte el spot de las IX Jornadas Nacionales Universidad y Discapacidad: Congreso "Educar para incluir. La responsabilidad social de la Universidad Pública."



https://youtu.be/uJP24TONnIs



Amílcar Herrera 2016

Descripción de imagen: hay una persona de frente, delante de un anuncio. El anuncio atrás dice: Educar para incluir. El compromiso social de la Universidad Pública. Novenas Jornadas Nacionales, Universidad y Discapacidad.

Fin descripción de imagen.

Con respecto a la tecnología disponible para dar respuesta a la accesibilidad comunicacional, a nivel institucional e interpersonal, en la comunicación escrita, audio visual y en la comunicación virtual - accesibilidad digital - los avances son parciales y a partir de esfuerzos focalizados en cada Universidad. Esta situación se replica en todas las UP, debido a que el ingreso en agenda de la perspectiva de discapacidad - desde una visión estructural, transversal, integral e integrada a la comunidad - es una deuda histórica y un desafío ético político donde las Universidades Públicas tienen mucho por reflexionar, responsabilizarse y accionar.

Se comparte micro audiovisual de la Dirección de Discapacidad y Derechos Humanos de la Universidad Nacional de La Plata:

https://youtu.be/IhK52_eMH7I

Vista previa del vídeo Noticias UNLP - Universidad Inclusiva y Accesible de YouTube



Noticias UNLP - Universidad Inclusiva y Accesible

Los desarrollos que están disponibles en algunas Universidades son de baja complejidad e innovación, siendo los más frecuentes: los aros magnéticos, sofware de lectura de texto a voz, sistema QR, sofware de voz a texto⁷, audiodescripciones⁸. En cuanto a procesos de gestión - que incluyen tecnología de baja complejidad e innovación – podemos mencionar los procesos de adecuación del material bibliográfico para personas ciegas y/o disminuidas visuales, donde

⁷ Los software de voz a texto se encuentran disponibles de libre acceso, pero aún no pueden dar respuesta a la complejidad de la conversación en la interacción áulica.

⁸ Las audiodescripciones se han desarrollado desde la Lic. De Audiovisión de la UNLa, siendo una práctica que ha quedado restringida a una cátedra optativa. En la actualidad lxs estudiantes de dicha carrera, están avanzando en la accesibilización del material audiovisual institucional de la UNLa.



Amílcar Herrera 2016

se accesibilizan los textos académicos para que sean leídos por sofware de lectura de texto a voz. (RID CIN, 2017)⁹.

En el trabajo de sistematización de prácticas institucionales realizado por la RID del CIN (2014 – 2016) en el marco de la política universitaria de discapacidad y accesibilidad, se da cuenta que son 33 Universidades las que han implementado efectivamente dicho proceso de accesibilización del material bibliográfico para personas ciegas y/o disminuidas visuales.

Con respecto a la accesibilización de material bibliográfico para personas sordas, a partir del diseño y producción de material audiovisual accesible, solo la Universidad Nacional de Entre Ríos avanzó al respecto, siendo que posee repositorio de piezas audiovisuales dando cuenta de la utilización de diversas tecnologías tales como: apoyos visuales, mapas conceptuales, Intérprete de LSA, subtitulados.

A partir de la necesidad de diseñar e implementar una herramienta que permita conocer las capacidades instaladas en las Universidades Públicas del país - al respecto de experiencias inclusivas, innovación y conocimientos tecnológicos referidos a la discapacidad y la accesibilidad - la RID y el INTI¹⁰ vienen gestionando una articulación institucional para potenciar y generar redes entre el Sistema Universitario, Organismos Gubernamentales y Sector Productivo, en pos de dar respuesta a un asunto público, altamente complejo, heterogéneo y multidimensional, potenciando la cooperación en innovación y transferencia de información, experiencias, metodologías de trabajo y tecnologías que promuevan la inclusión de las Personas con Discapacidad.

Dicha articulación tiene como objetivo principal: Generar, diseñar y desarrollar una plataforma virtual a modo de sitio web y herramientas alternativas, que permita por medio del intercambio, socialización de información, reservorio de experiencias inclusivas y conocimientos tecnológicos en el campo de la discapacidad — accesibilidad, vincular y potenciar las actividades y capacidades existentes en el conjunto de Universidades Nacionales, permitiendo al mismos tiempo, facilitar la interacción con las Organizaciones Gubernamentales, Redes existentes y el entramado productivo, en pos de promover la inclusión educativa, laboral y social de las PCD.

Es un objetivo fundamental para efectivizar los derechos que plantea la CDPCD, promover el diseño, el desarrollo, la producción y la distribución de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones accesibles, a fin de eliminar las barreras en el acceso a la información y la comunicación. También se debe tener en cuenta el dotar a los edificios y el campus universitario, de señalización en Braille y en formatos de simple lectura y comprensión.

En cuanto a la legislación sobre accesibilidad a las páginas web, el Decreto 355/2013 de reglamentación de la Ley 26.653, contempla la necesidad de facilitar el acceso a los contenidos de los sitios Web a todas las personas con discapacidad y así garantizarles la igualdad real de oportunidades y trato, evitando todo tipo de discriminación. Para profundizar sobre el

_

⁹ Red Interuniversitaria de Discapacidad, 2017. Informe de gestión 2014 – 2016.

 $^{^{10}}$ Centro de Investigación y Desarrollo en Tecnologías para la Salud del iNTI



Amílcar Herrera 2016

concepto de accesibilidad comunicacional, hay que tener en cuenta dos hechos relevantes sucedidos en el año 2014, que otorgan una base legal: la firma por parte de la Argentina del tratado de Marrakech , para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas con ceguera, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso y el actual debate en el Congreso de la Nación Argentina, sobre el reconocimiento de la Lengua de Señas Argentina (LSA) y el respeto a la diversidad en las formas de comunicación de las personas sordas. Si bien estos marcos regulatorios y conceptos no son aplicados exclusivamente al ámbito universitario, sirven de marco general para repensar la accesibilidad universitaria.

Este informe se basó en las actas e informes de gestión de la Red Interuniversitaria de Discapacidad perteneciente al Consejo Interuniversitario Nacional; se entrevistó a representante del Centro de Discapacidad del INTI con quienes se viene realizando articulación institucional desde la UNLa y la RID del CIN.

También fue insumo importante el Anuario Estadístico de la Secretaría de Políticas Universitarias (2014 – 2015¹¹) y los boletines de noticias mensuales de la Red Interuniversitaria Latinoamericana y del Caribe sobre Discapacidad y Derechos Humanos.

La Participación activa de las representantes institucionales de la CAD UNLa en el marco de la Red Interuniversitaria de Discapacidad perteneciente al Consejo Interuniversitario Nacional, desde el año 2013 hasta la actualidad, permite acceder y ser parte de la definición de política universitaria a nivel nacional, teniendo información que permite tener análisis y mirada en clave sistémica, sobre la realidad de las Universidades Públicas en lo que respecta a la perspectiva de discapacidad en el hacer institucional.

6) Descripción de presentaciones a congresos, ponencias, publicaciones u otra producción que haya derivado del desarrollo de la investigación.

Se han presentado las siguientes ponencias y exposiciones:

- a) Ponencia: "Accesibilidad a los medios audiovisuales. Realización de audiodescripciones en la Licenciatura en Audiovisión de la Universidad Nacional de Lanús "; autoría: Juan Ignacio Donati Eugencia Rodhe Schell y Fernando Boulliet; 9no Encuentro de la Red Interuniversitaria de Latinoamerica y del Caribe; 26-27 -28 y 29 de octubre de 2017; UNLa y UNLP (Argentina).
- Exposición: "Accesibilidad y Televisión "; autoría : Juan Ignacio Donati; 3ra Jornada "Comunicación y Emancipación: Escenarios de una comunicación desde el Sur"; Facultad de Ciencias Sociales; Universidad de Buenos Aires; 8 de noviembre de 2018

¹¹ Se menciona dicho Informe y anuario de la SPU, porque fue el último informe de gestión que incorporó la perspectiva de discapacidad en las políticas de la SPU. A fines del año 2015 y con el cambio de gestión, se discontinuaron las convocatorias desde las SPU hacia las Universidades, para la presentación de proyectos de accesibilidad física, comunicacional y académica



Amílcar Herrera 2016

- c) Ponencia: "Accesibilidad a los medios audiovisuales"; autoría: Juan Ignacio Donati y Fernando Boulliet; Congreso EDUCAR para INCLUIR; Comisión Interuniversitaria Discapacidad y Derechos Humanos; Universidad Nacional del Nordeste; 12-13 y 14 de octubre de 2016
- d) Exposición: "La accesibilidad como herramienta y como servicio "; autoría Juliana Hilda Cabeza; Primera Jornada sobre accesibilidad comunicacional y contenidos audiovisuales: reflexiones y desafíos; organizadoras: Comisión Asesora de Discapacidad y Megafón –Área de Comunicación de UNLA, 27 de junio de 2017
- e) Ponencia: "La accesibilidad como herramienta y como servicio"; autoría: Juliana Hilda Cabeza; 9no Encuentro de Red Interuniversitaria de Latinoamericana y del Caribe sobre Discapacidad y Derechos Humanos y 3° Encuentro de la Red de Estudiantes Latinoamericanos por la Inclusión: "Saberes, artes y debates decoloniales de nuestra America. Hacia una pedagogía emancipadora", realizado en 26, 27, 28 y 29 de octubre de 2017 en la UNLA y UNLP

7) Conclusiones recomendaciones y propuestas.

Las conclusiones se desglosan en tres ejes, a saber:

A) Normativa e implementación de las herramientas de accesibilidad comunicacional

A partir de la creación de la Defensoría del Público en 2013 en el marco de la Ley 26522/2009 de Servicios de Comunicación Audiovisual se ha desarrollado un camino vinculado con la implementación de las herramientas de accesibilidad comunicacional en los contenidos audiovisuales que merece destacarse por implicar un rol institucional que incide en la correlación de fuerzas frente a los polos de producción, emisión y distribución de los contenidos audiovisuales que detentan, en su gran mayoría, una posición económica y comunicacional dominante. Esa incidencia merece la aclaración de que no implica un impacto transformador en la correlación de fuerzas pero tiene el mérito de significar una visibilidad política y social que democratiza el acceso a la comunicación e información audiovisual.

En ese marco, **una primera conclusión** es la relevancia de la Defensoría del Público en la implementación de las herramientas de accesibilidad comunicacional ya que, a partir de su experticia, ha constatado que:

"en la audiencia pública del año 2015 los y las personas sordas que participaron expusieron sobre temas que a continuación se presentan:

Representación y visibilización: numerosas exposiciones se refirieron al modo en que la radio y la televisión representan a las personas con discapacidad. En muchas de ellas se recalcó la ausencia de propuestas audiovisuales e información accesible y relevante para las personas



Amílcar Herrera 2016

con discapacidad; también la ausencia de las propias personas con discapacidad en las pantallas y en la radio

Ausencia de contenidos en lengua de señas: se hizo referencia a la ausencia de contenidos producidos directamente en lengua de seña.

Interpretación Lengua de Señas Argentina Español: Se ha reclamado en muchas oportunidades que el recuadro donde esté el intérprete se amplíe, con relación a la traducción se ha sugerido que se profesionalice la interpretación para mejorar el servicio que en la mayoría de los casos carece de calidad

Subtitulado oculto para personas con discapacidad auditiva: por otro lado también se solicitó que se agregue subtitulado oculto para personas con discapacidad auditiva en las producciones audiovisuales y en los casos en los que está, que sea realizado correctamente" Estas constataciones demuestran , a modo de segunda conclusión, la existencia de distintas barreras, a saber: 1) actitudinales en relación a la invisibilidad de las personas con discapacidad en los contenidos audiovisuales que responden a una construcción social de la discapacidad en los responsables de los contenidos audiovisuales especialmente en la esfera de la producción que obstaculiza o impide el derecho a la comunicación e información y a la participación de las personas con discapacidad en los contenidos en cualquiera de los roles involucrados en los mismos ; 2) legales vinculados con la ausencia de normativa tendiente a una exigencia de presupuestos de calidad técnica de las herramientas de accesibilidad comunicacional; y 3) académicas vinculados con la formación de las Interpretes de LSA en relación al ámbito de los contenidos audiovisuales.

Se aclara que la existencia de la barrera legal vinculada a la ausencia de normas obligatorias de exigencia de una calidad técnica adecuada en las herramientas de accesibilidad comunicacional en los contenidos audiovisuales se da porque sólo existe el antecedente de un manual de procedimiento consistente en Buenas Prácticas para la Interpretación en Lengua de Señas Argentina en medios de comunicación audiovisual de autoría de Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo -INADI- que NO es obligatorio con el agravante de que se corresponde a funciones que, por normativa, le corresponde a la Defensoría del Público.

Ante estas conclusiones del rol de la Defensoría del Público y de la detección de barreras, la propuesta superadora de esas barreras es la elaboración de normativa que fije la aplicación obligatoria de presupuestos de calidad técnica adecuada en la implementación de las herramientas de accesibilidad comunicacional en los contenidos audiovisuales que podría

_

¹²Articulo: Derechos comunicacionales y accesibilidad. La lengua de señas en medios de comunicación audiovisual; autoria: Boria Yanina, Gàlvez Carolina y Ortega Lucrecia pertenecientes a Defensoría del Publico de Servicios de Comunicación Audiovisual; presentado en Congreso Internacional de Salud Mental y Sordera "Inclusión El Desafío que plantea el cambio de paradigma"; 3,4,y 5 de agosto de 2016 en la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Buenos Aires (ver AnexoCompilación de Normativa y Bibliografía y sus fichas bibliográficas)



Amílcar Herrera 2016

plantearse como norma autónoma, sea ejecutiva o legislativa, cuya autoridad de aplicación sería la Defensoría del Público. Esta propuesta se refuerza otra que profundice en las herramientas de accesibilidad comunicacional abarcativa de subtitulado, audio descripción e interpretación de LSA a partir de los aportes de la Defensoría del Público en relación a la formación de las intérpretes de LSA y las técnicas de interpretación de LSA en los contenidos audiovisuales¹³ sin perjuicio de otras contribuciones institucionales en los campos de las demás herramientas ya precitadas y las aportaciones de la carrera de Licenciatura en Audiovisión de la Universidad Nacional de Lanús en relación a la producción de herramientas de accesibilidad que comprende las técnicas de interpretación de lengua de señas, audio descripción y subtitulado¹⁴. Es necesario que ese nuevo proyecto de investigación a cargo de la Universidad Nacional de Lanús se conforme con una mirada interdisciplinario e interinstitucional incluyendo a la Defensoría del Público y se tenga en cuenta antecedentes internacionales que se vinculen con la regulación mediante las normas ISO (normas emitidas por organismos nacionales que están en la International Standarización Organization -ISO-) referidas a la gestión de calidad que permita administrar y mejorar la calidad de servicios o productos que están AUSENTES en la regulación de la calidad de la interpretación en los contenidos audiovisuales. Así por ejemplo, están las ISO/AENOR para la interpretación en conferencias¹⁵ mencionados en el artículo presentado por la Asociación Aragonesa de Intérpretes de Conferencias en donde también hay apartados referidos a aspectos técnicos de la interpretación simultánea que pueden tomarse para la interpretación en LSA en televisión. Otros antecedentes internacionales son las normas UNE (acrónimo de Una Norma Española creado por los Comités Técnicos de Normalización (CTN) de la Asociación Española de Normalización y Certificación-AENOR-) número 153020 referido a audio descripción¹⁶ y otra

1:

¹³Artículo: Interpretación de Lenguas de Señas en Medios de Comunicación Audiovisual; autoría: Boria Yanina y De Luca Luciano pertenecientes a la Defensoría del Publico de Servicios de Comunicación Audiovisual; I Congreso de Traducción Visual organizado por la Universidad Cesar Vallejos en 2015;Perú(ver AnexoCompilación de Normativa y Bibliografía y sus fichas bibliográficas)

¹⁴Módulo 2: Ampliación de derechos en los medios audiovisuales : la producción de herramientas de accesibilidad, elaborado en el marco de la producción de audio descripciones que se realizaron en la Licenciatura de Audiovisión para el Canal Encuentro durante 2014; el equipo de trabajo estuvo integrado por : Juan Donati, Eugencia Roche Scheel , Ana Laura Castro Borsani, Fernando Boullet, Pablo Santomé y Florencia Giuliano; Programa de Formación de Dirigentes en Gestión Pública y Social; Curso; Discapacidad, Derechos y Políticas Públicas (ver AnexoCompilación de Normativa y Bibliografía y sus fichas bibliográficas)

¹⁵Artículo: Información Técnica sobre Interpretación en Conferencias de ASATI –Asociación Aragonesa de Interpretes de Conferencias elaborado con datos publicados por la Asociación Internacional de Interpretes de Conferencias (ver AnexoCompilación de Normativa y Bibliografía y sus fichas bibliográficas)

¹⁶Artículo : NORMA UNE 153020 Audio descripción para personas con discapacidad visual , Requisitos para audio descripción y la elaboración de audio guías ; España; año 2015 (ver AnexoCompilación de Normativa y Bibliografía y sus fichas bibliográficas)



Amílcar Herrera 2016

referido a subtitulado 153010 2012¹⁷ orientado para personas sordas y personas con discapacidad auditiva.

Por otra parte y como cierre de reflexión, la accesibilidad comunicacional es un bien social ya que su núcleo sostén es el derecho a la información y a la comunicación. Es interesante citar, en armonía con esa afirmación, la Ley 26688/2011 de producción pública de medicamentos, vacunas y productos médicos de acuerdo al cual se declara" de interés nacional la investigación y producción pública de medicamentos, materias primas para la producción de medicamentos, vacunas y productos médicos entendiendo a los mismos como bienes sociales". En ambos casos, se trata de derechos sociales garantizados por la Constitución Nacional y por tratados internacionales de derechos humanos suscriptos por la Argentina y aprobadas legislativamente por lo que el sustento de la calificación de bien social tiene su sustento en derechos sociales inherentes a la condición humana y su dignidad como tal. Sin embargo, hoy esa herramienta está atravesada por la mirada de mercado de acuerdo al cual es un servicio medido por su costo por lo tanto pasa a ser un bien económico sujeto a la relación beneficio – costo de quienes están obligados a la implementación de esa herramienta. es necesario comenzar a reflexionar y hacer operativo otra mirada que a mi entender es la accesibilidad comunicacional como un bien social que determina la calidad del contenido audiovisual entre otros parámetros....

Esta nueva mirada como bien social genera dos consecuencias, por un lado quienes emiten o producen contenidos audiovisuales deben incluir la perspectiva de discapacidad a través de la herramienta de la accesibilidad comunicacional en los contenidos audiovisuales en el marco de cumplimiento de las dos leyes y por el otro, la inclusión de esa herramienta, como uno de los elementos que decide la calidad de un contenido audiovisual, permite el posicionamiento de los contenidos audiovisuales accesibles como productos con un perfil competitivo que genera mercados potenciales a través de la inclusión de consumidores excluidos en la actualidad .

El logro de este perfil competitivo implica desafíos vinculados con los siguientes planos

- a) El acceso a la tecnología que haga posible el subtitulado
- Las alianzas de negocios entre los diversos actores que serían los que producen contenidos audiovisuales, los que proveen servicios de accesibilidad comunicacional y los que emiten los contenidos audiovisuales
- c) Las alianzas de negocios construidas a partir de estrategias colaborativas en donde todos los sujetos de esas alianzas ganan
- d) El posicionamiento de los contenidos audiovisuales accesibles en el mercado con acompañamiento de estrategias de marketing que pongan el eje en los mercados potenciales de publicidad de bienes, sean productos o servicios, vinculados con los consumidores que se incluirán a partir de su acceso a esos contenidos audiovisuales accesibles

¹⁷ Link: https://www.une.org/encuentra-tu-norma/busca-tu-norma/norma/?c=N==49426



Amílcar Herrera 2016

Cada uno de estos planos merece su propia reflexión ya que plantean interrogantes propios:

- a) En el acceso a la tecnología, el principal interrogante es: ¿hay tecnología nacional disponible que permita el subtitulado en los contenidos audiovisuales cualquiera sea su formato y de fácil disponibilidad económica para los actores involucrados especialmente cooperativas y PYMES?
- b) En las alianzas de negocios como estrategias de posicionamiento en el mercado el principal interrogante es ¿esas estrategias están presentes en los actores que deben interactuar con otros de posición dominante para vender sus contenidos audiovisuales?
- c) En las alianzas de negocios construidas a partir de estrategias colaborativas, el principal interrogante es ¿las cooperativas, las PYMES construyen estrategias colaborativas para una comercialización entre ellos que fortalezca a todos los involucrados y permita una proyección hacia una mejora de producto que le dé un perfil diferenciador en el mercado o un aumento en la escala de producción o una expansión territorial u otro beneficio económico?
- d) En el posicionamiento de los contenidos audiovisuales accesibles en el mercado con acompañamiento de estrategias de marketing, el principal interrogante es ¿en las cooperativas, PYMES hay estrategias de estudios de mercados que apuntalen la implementación de acciones de marketing?
- e) En los perfiles de las profesiones vinculadas a los contenidos audiovisuales ¿se están preparando con nuevos perfiles que incluyan la mirada de la implementación de las herramientas de accesibilidad comunicacional como uno de los estándares de calidad de un producto de contenido audiovisual? O ¿con interpretación en LS orientado a los contenidos audiovisuales? O con ¿conocimientos de cooperativismo, microempresas, alianzas y planes de negocios, marketing de productos para responder a desafíos de oferta y demanda de trabajo que no pase necesariamente por relaciones de dependencia y a demanda de consumidores potenciales de contenidos audiovisuales accesibles? ¹⁸

¹⁸ Exposición : " La accesibilidad como herramienta y como servicio "; autoría Juliana Hilda Cabeza; Primera Jornada sobre accesibilidad comunicacional y contenidos audiovisuales: reflexiones y desafios; organizadoras : Comisión Asesora de Discapacidad y Megafón –Área de Comunicación de UNLA , 27 de junio de 2017 y Ponencia : "La accesibilidad como herramienta y como servicio"; autoría: Juliana Hilda Cabeza ; 9no Encuentro de Red Interuniversitaria de Latinoamericana y del Caribe sobre Discapacidad y Derechos Humanos y 3° Encuentro de la Red de Estudiantes Latinoamericanos por la Inclusión : "Saberes , artes y debates decoloniales de nuestra América . Hacia una pedagogía emancipadora", realizado en 26 , 27 , 28 y 29 de octubre de 2017 en la UNLa y UNLP



Amílcar Herrera 2016

En síntesis, estas conclusiones y sus propuestas se reflejarían en una **futura línea de investigación nueva referida a la democratización de los contenidos audiovisuales** que se compone de los siguientes ejes:

- a) acceso a las plataformas de streaming y digitales por parte de las PYMES, cooperativas y organizaciones sin fines de lucro en su carácter de productoras y emisoras de contenidos audiovisuales tanto nacionales como jurisdiccionales con propuesta de normativa y de articulación intersectorial e interinstitucional como facilitador y fortalecimiento de los actores institucionales y organizacionales (con y sin fines de lucro) más débiles del sistema vinculado a los contenidos audiovisuales en sus tres dimensiones: producción, distribución y emisión y construcción de un modelo de radio televisión a través de la transmisión en radio y en imagen simultáneamente siendo la imagen accesible comunicacionalmente mediante Interprete de LS y subtitulado.
- B) construcción de parámetros de calidad para cada herramienta de accesibilidad comunicacional y para contenidos audiovisuales y aumento de la cantidad de horas de programación accesible hasta llegar al 100% con presentación de una normativa como propuesta hacia los Poderes Legislativo y Ejecutivo e indagación de la accesibilidad como un bien social y como parámetro de calidad en un marco de investigación teóricopráctica sobre articulaciones interinstitucionales para el impulso de alianzas estratégicas de todos los actores sociales involucrados como PYMES, cooperativas, organizaciones no gubernamentales y organismos públicos, todos vinculados con contenidos sociales y accesibilidad comunicacional;
- C) indagación de las representaciones paradigmáticas en los contenidos audiovisuales para la detección de barreras actitud inglés que menoscaban o impiden el acceso a empleo en la producción, distribución y emisión de contenidos audiovisuales por parte de las PCD con presentación de propuestas de concienciación sensibilización y visibilidad dirigidas a las empresas y demás actores involucrados en articulación conjunta con redes de organizaciones de y para PCD, y de las organizaciones orientadas a la democratización de los contenidos audiovisuales
- D) expansión de la aplicación de las herramientas de accesibilidad comunicacional en cantidad de horas (en la actualidad limitada a unas pocas horas según el artículo 66 de la LSCA) y en otros campos como las películas y otros de origen argentino que no están sujetas a la obligatoriedad de la accesibilidad comunicacional en sus contenidos audiovisuales.
- E) análisis de la colisión normativa entre la Ley de Doblaje y la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y su impacto en la obligatoriedad de la accesibilidad comunicacional en los contenidos audiovisuales en el marco de los derechos al empleo, a la información y comunicación entre otros desde una perspectiva de equilibrio de derechos sociales y construcción social basada en la equidad y en el bien común.



Amílcar Herrera 2016

Esta línea de investigación se propone con el enfoque interseccional con las perspectivas de género y de pueblos originarios y con una intervención interinstitucional con organismos de Estado Nacional como INTI, Defensoría del Público de los Servicios de Comunicación Audiovisual, CIN RID, Red Interuniversitaria de Latinoamérica y del Caribe, redes de organizaciones vinculadas a contenidos audiovisuales y con actores internos de la UNLa como CAD, carreras como Licenciatura en Audiovisión, Diseño Industrial, Licenciatura en Comunicación Visual entre otros y áreas institucionales afines de la UNLa.

Una tercera conclusión surge de la barrera cultural proveniente de las representaciones simbólicas de las personas con discapacidad auditiva que tienden a ignorar su diversidad comunicacional por lo que hay normativa en nuestro país que incurre en una discriminación jurídica negativa generadora de inclusión excluyente (en oposición a la inclusión en su máximo alcance social posible conforme medios y recursos disponibles, siempre, sujeto al criterio de progresividad) que lesionan la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, especialmente en su artículo 3 referido a los principios de no discriminación e igualdad y en su artículo 9 referido a la accesibilidad. En ese marco se cita a modo de ejemplo la Ley 8942/2001 de Córdoba referido "a la traducción simultánea a la lengua de señas para discapacitados en todos los actos oficiales". Consecuentemente la propuesta es una sistematización de esa normativa y su adecuación legislativa, a la luz del modelo social de discapacidad, a los efectos de asegurar la implementación de las herramientas de accesibilidad comunicacional, en los contenidos audiovisuales, sin exclusiones. Se trata de una propuesta que se incluye en el proyecto de investigación orientadora a la evaluación de políticas públicas, su regulación, y adecuación de normativa a la CDPCD en el campo de los contenidos audiovisuales que más abajo se desarrolla (ver página 14).

Finalmente, es importante subrayar la conclusión sobre la relevancia de la detección de barreras económicas vinculadas al desarrollo de tecnologías nacionales de accesibilidad comunicacional. En ese sentido, es dable remarcar que el desarrollo insuficiente de tecnología nacional incide en el ejercicio operativo del derecho a la comunicación e información. En efecto, "los medios de comunicación tienen dos componentes fundamentales: los tecnológicos y los contenidos: los primeros permiten la comunicación y la accesibilidad de los segundos. Los Estudios de Traducción han centrado su atención en la accesibilidad de los contenidos -cómo hacer accesible el texto audiovisual- sin embargo es imprescindible conocer la tecnología que soporta la comunicación de los contenidos para poder avanzar en la investigación de la accesibilidad en los medios. De nada nos sirve, por ejemplo investigar los parámetros formales del tipo de subtítulo intralingüístico idóneo si éste no se puede generar y transmitir, o si los formatos son incompatibles. Nos encontramos en un campo de especialización donde la interdisciplinariedad es no sólo imprescindible sino que es la clave del progreso, donde el entendimiento y la colaboración entre expertos de diversas materias producen sinergias que no se producirían si la investigación se llevase a cabo de manera aislada (Pilar Orero 2007) se propuso a la accesibilidad como el primer paso para el ejercicio del derecho a la comunicación



Amílcar Herrera 2016

por parte de las personas con discapacidad...(luego) ... se profundizó en esta perspectiva: para que exista acceso es imprescindible que las herramientas de accesibilidad sean realizadas con proficiencia. Es decir, es preciso que el subtitulado para las personas con discapacidad auditiva, la audiodescripción y la lengua de señas sean efectuadas con propiedad y calidad para que sea real el acceso a la información. Esto es accesibilidad efectiva"¹⁹.

En el marco del análisis normativo, se reitera que el Decreto 267/2015 ha introducido cambios en la Ley 26522/2009 que genera la consecuencia primordial de la concentración dominante en relación a los contenidos audiovisuales (producción, distribución y emisión) por lo cual la correlación de fuerzas en torno al derecho a la comunicación y a la información en los contenidos audiovisuales ha girado favorablemente hacia el sector empresarial más concentrado quedando debilitadas las PYMES, cooperativas y organizaciones sin fines de lucro en su carácter de productoras y emisoras de contenidos audiovisuales tanto nacionales como jurisdiccionales. Este impacto influye en la trayectoria de la aplicación de las sanciones por incumplimiento a la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual que debe ser estudiado desde su vigencia en 2009, en el marco de su Decreto Reglamentario 1225/2010 y finalizando con el Decreto de Necesidad y Urgencia 267/2015. En atención a la fecha reciente de este último Decreto no hay estudios ni trabajos de investigación que atienda ese tema en profundidad por lo que la propuesta superadora es la presentación de un proyecto de investigación orientadora a la evaluación de políticas públicas, su regulación, y adecuación de normativa a la CDPCD en el campo de los contenidos audiovisuales que sería interesante que pueda ser un actor clave la carrera de especialización y maestría de evaluación de políticas públicas de la UNLa. Se trata de una línea que es urgente en función de la violación de los derechos sociales que se aplica a partir de políticas neoliberales caracterizadas como aquellas que supeditan la economía productiva y financiera interna y derechos sociales a la rentabilidad de los grandes grupos concentrados de la economía de producción y financiera internos y externos destruyendo el mercado interno a través de la disminución del consumo, salarios y jubilaciones paupérrimas entre otros; destrucción de la educación y salud pública; degradación de la justicia; inserción del país en la división internacional del trabajo a través del fomento de actividades de producción de productos primarios y materias primas; fomento de la informalidad laboral como única salida para la obtención de recursos para una sobrevivencia sin horizontes de vida digna y finalmente sometimiento de un país al capitalismo financiero extremo a través de una deuda externa creciente comprometedora de un alto porcentaje del PBI (Producto Bruto Interno o sea valor total de bienes y servicios producidos en un país en un

-

¹⁹Articulo: "Accesibilidad Comunicacional efectiva y profesionalización"; autoria: Defensoria del Publico de Servicios de Comunicación; 9no Encuentro de Red Interuniversitaria de Latinoamericana y del Caribe sobre Discapacidad y Derechos Humanos y 3° Encuentro de la Red de Estudiantes Latinoamericanos por la Inclusión : " Saberes , artes y debates decoloniales de nuestra America . Hacia una pedagogía emancipadora", realizado en octubre de 2017 en la UNLa.



Amílcar Herrera 2016

momento dado). El producto final de esta línea de investigación es la propuesta de normativa y articulaciones institucionales e intersectoriales que aseguren el ejercicio operativo del derecho a la comunicación y a la información aún en los contextos más adversos o sea en contextos neoliberales.

B) Cumplimiento de la obligatoriedad de la implementación de las herramientas en cuestión

Las conclusiones más destacadas a partir de los resultados obtenidos son las siguientes OBSERVACIÓN 1: Existe una gran diversidad en los modos de emisión y recepción en el sistema de TV en Argentina. Televisión por aire analógica o digital (TDA), televisión satelital y por cable analógico o digital en el que se suman diferentes ofertas de Packs de programaciones extras que se suman a los planes básicos en los sistemas pagos.

- Esta diversidad tecnológica no se traduce en multiplicidad de voces, por el contrario, existe una fuerte concentración de los canales transmisores en pocas manos. Esto puede verse en que las programaciones, en todos esos diversos sistemas de transmisión de Tv, son las mismas.
- La variación en la tecnología que se utiliza para la recepción, actúa como posibilitador (o todo lo contrario) de la posibilidad de acceder a las herramientas de accesibilidad. Es decir, un mismo programa que tiene aplicadas las herramientas de accesibilidad, según la tecnología que posea, cada receptor va a poder percibirla o no. Es notorio el límite que poseen los modos analógicos de transmisión, sean aire o cable.
- En la actualidad ha descendido notoriamente la producción nacional de audiovisuales. Ha aparecido una tendencia (al igual que en otras industrias) en la compra de material audiovisual extranjero (además de la repetición cada vez mayor de programaciones antiguas). Esta situación además de producir el cierre de pequeñas y medianas productoras de contenidos audiovisuales, lo que produce un fuerte desempleo en el sector, va en detrimento de la aplicación de herramientas de accesibilidad. En general cuando se compra un programa extranjero, suelen aparecen varias opciones, una de ellas es optar de comprar la programación con las herramientas de accesibilidad incluidas, sin embargo al aumentar el costo del programa, las productoras suelen no optar par la inclusión de dichas herramientas, dejando fuera a un gran porcentaje de nuestra población de acceder a la comunicación audiovisual por una mera decisión mercantil, todo lo contrario de lo que plantea la LSCA.
- En el marco del relevamiento de los contenidos audiovisuales, en la primera parte relativo a los sistemas de transmisión pagos, de un universo diario de 793 programas, se obtuvieron datos de 482 que corresponden al 60% del total, por lo cual la representación ofrece un nivel de confianza mayor al 95%. Técnicamente, la observación se realizó con los dispositivos que ofrecen e instalan las tres empresas proveedoras del servicio de TV: Telecentro y Cablevisión en el sistema por Cable, y DirecTV en el sistema satelital.
- Las conclusiones obtenidas de dicho relevamiento son que en la TV paga, es prácticamente inexistente la aplicación de lengua de señas y de las audiodescripciones en las programaciones televisivas. Se han encontrado algunas programaciones que presentan subtitulado, por



Amílcar Herrera 2016

ejemplo en ciertas series, películas o documentales. Sin embargo este solo se dedica a traducir del idioma inglés al castellano, por lo tanto cabe preguntarse si es una herramienta de accesibilidad o de traducción entre idiomas distintos. Otra particularidad es que ni las publicidades ni los programas de info-comerciales tienen aplicadas herramientas de accesibilidad.

- En cuanto a la televisión abierta y gratuita se ha monitoreado el 100% de la programación diaria y se ha dividido el monitoreo en dos partes, una lectura sobre el sistema de transmisión analógico, que hoy resulta cada vez menos utilizado y su calidad es prácticamente obsoleta, y el otro sistema de televisión abierta y gratuita que se denomina TDA (televisión digital abierta).
- Si bien la cantidad de canales y de oferta audiovisual es mucho menor que los sistemas pagos de cable, la mayor cantidad de programaciones en la que están aplicadas las herramientas de accesibilidad aparece en el sistema de transmisión por aire y gratuito denominado Televisión Digital Abierta (TDA). Es probable que sea por la cercanía del nacimiento de este sistema con la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, y cómo esta lo regula. Los canales que mayor aplicación poseen son Encuentro, Paka-Paka, El Trece, TELEFE, Canal 9 Y la TV Pública. Sin embargo es destacable que la aplicación de la lengua de señas es prácticamente inexistente. La excepción es algún noticiero de la TV Pública.
- Sin embargo la aplicación de dichas herramientas, además de seguir siendo insuficiente, es de muy mala calidad. Si bien la LSCA hace referencia a la cantidad obligatoria de herramientas de accesibilidad que deben ser aplicadas en cada canal y no se refiere a la calidad, es muy notoria la improvisación con la que son aplicadas dichas herramientas. Muchas veces generan más confusión al relato que una verdadera inclusión comunicacional. Esto se puede observar claramente en las programaciones que tienen aplicadas las herramientas de accesibilidad "en vivo" ya sea subtitulado o audiodescripción. En el caso de la audiodescripción son muchas las sugerencias internacionales que orientan su aplicación a las programaciones "enlatadas" y no aplicarlas en directo, la superposición de los diálogos originales del audiovisual con la voz audiodescriptora es uno de los mayores problemas que aparecen. Aquí se produce un enmascaramiento de audios que genera confusión y no se produce el objetivo por el que son aplicadas. Se considera que muchos canales optan por aplicar en vivo estas herramientas ya que es mucho más económica que hacerlo del modo correcto.
- De aquí se desprende que, en general, no existe un interés real en que exista una comunicación realmente inclusiva en los canales de TV. Sino que se aplican las mencionadas herramientas más por obligación que por un compromiso cívico con el derecho humano a la comunicación que hace referencia la LSCA.
- Dada la dimensión o la densidad de las muestras no se ha podido indagar con la profundidad necesaria, será menester abrir nuevas líneas de investigación focalizada en el sistema streaming. Sin embargo, cabe destacar que las emisiones por internet en el denominado sistema streaming son las que tienen más y mejor aplicación de herramientas de accesibilidad aplicadas aún sin estar reguladas por la LSCA. Las plataformas como Youtube o Netflix son cada vez más utilizadas por las audiencias. En este grupo también podemos sumar a las programaciones de los canales de TV tradicionales y de alcance nacional, que en sus diferentes



Amílcar Herrera 2016

portales se pueden visualizar los programas por medio de streeming y, en general, aparece un mayor ofrecimiento de herramientas de accesibilidad.

- Sin embargo el acceso a estas plataformas es muy costoso, lo que genera una profunda desigualdad social. A principios del 2019 el salario mínimo, vital y móvil de la Argentina es de \$11.300. Si para acceder a estas plataformas digitales necesitamos abonar \$1500 de abono de internet y cable y el abono de Netflix es de u\$d5,66 lo que hoy equivale a \$245, la suma total es de \$1.745 lo que significa el %15 del salario mínimo. Este porcentaje puede aumentar a un %25 si se optan por los paquetes extras que generan una mayor y mejor acceso. Por lo tanto, si bien las leyes nacionales e internacionales proponen que el acceso a la comunicación es un derecho humano, en la práctica las personas con discapacidad que habitan la Argentina para acceder a programaciones variadas, diversas y de calidad deben destinar entre un %15 y un %25 de su salario, aquellas personas que no pueden abonar ese monto quedan prácticamente excluidas.
- Consideramos que es urgente que el Estado controle fuertemente las emisiones de las programaciones de los canales de TV, así como es urgente generar modificaciones o nuevas legislaciones que incluyan las programaciones por cable y los sistemas streaming.

OBSERVACIÓN 2: Es contundente que si no se ofrece una programación 100% accesible, resulta afectado el ejercicio operativo del derecho a la comunicación sin perjuicio de la importancia de que los canales de tv informen a las audiencias, al menos, las franjas horarias de las programaciones que incluyen herramientas de accesibilidad.

Las conclusiones acerca del cumplimiento de la obligatoriedad de las herramientas de accesibilidad comunicacional en los contenidos audiovisuales son parte de una propuesta de una futura línea de investigación nueva referida a la democratización de los contenidos audiovisual ya desarrollada más arriba (ver página 12)

C) Sistematización de tecnología disponible de las herramientas de accesibilidad comunicacional

En virtud de la ausencia de sistematiación que impide un análisis sistémico se propone una línea de investigación que apuntaría a sistematizar las vinculaciones tecnológicas generadas desde la UNLa con la articulación interinstitucional con universidades públicas y organismos estatales afines como INTI a fin de construir un perfil de la UNLa como un polo de articulación tecnológica e interinstitucional e intersectorial.



Amílcar Herrera 2016

8) Evaluación del desempeño del equipo, incluyendo información sobre altas y bajas que pudieran haberse producido.

El equipo estuvo compuesto por:

Juliana Hilda Cabeza, responsable de diseño el proyecto de investigación; de los análisis y conclusiones relación a relevamiento y recopilación de normativa y bibliografía con sus fichas relativas a las herramientas comunicacionales y redacción de los informes solicitados en el proyecto .y responsable de la coordinación (y redacción de los Informes) de los análisis , relevamientos y conclusiones de Juan Donati y Marcela Mendez.

<u>A)Silvia Beker</u>, egresada de Ciclo de Licenciatura en Interpretación y Traducción en Formas de Comunicación No Verbal, colaboradora dedicada a la recopilación de la normativa y bibliografía nacional e internacional y realización de sus fichas bibliográficas (primera etapa-2017) (integrante de equipo originario)

<u>B)Natalia Rodrigez</u>, estudiante avanzada con TIF en proceso de Ciclo de Licenciatura en Interpretación y Traducción en Formas de Comunicación No Verbal **no participó** por sus responsabilidades laborales y su dedicación a la finalización de TIF para su egreso (baja como integrante de equipo originario)

Juan Donati responsable de la coordinación del equipo de colaboradores de Licenciatura en Audiovisión y responsable del diseño y ejecución de la recolección de muestra de observaciones y recopilación de bibliografía y fichas bibliográficas y sus análisis y conclusiones A)Equipo de colaboradores, en la recolección y recopilación, integrado por: Primera y Segunda Etapa: María Eugenia Rodhe Schell y Fernando Boulliet. Se incorporó Pablo Santomé en la segunda etapa.

Marcela Mendez responsable de la articulación con las universidades nacionales en el marco de RID CIN y la sistematización de los avances tecnológicos en subtitulados , programas de voz a texto sin perjuicio de la audiodescripción.

Las funciones y tareas fueron distribuidas en función de la carga horaria asignada teniendo en cuenta las fortalezas e intereses de cada integrante. Durante el proceso de desarrollo de la investigación se estableció una metodología de trabajo colaborativa, dinámica y presencial en los casos necesarios y se utilizaron recursos informáticos para la comunicación e intercambio y sistematización de información.



Amílcar Herrera 2016

9) Evaluación del desempeño de los/as becarios/as si los/as hubiese, incluyendo información sobre altas y bajas que pudieran haberse producido.

No hubo becarios.

10)Uso de los recursos asignados. Descripción global del gasto en rubros y su relación con el proyecto.

Lista de bienes de uso adquiridos (bienes inventariables)

Lista de bienes adquiridos inventariables y breve descripción de los usos de dichos bienes en relación con la investigación y la docencia

Denominación	Descripción	Uso en relación con las actividades
Edunla Cooperativa	Libro (Factura 0001 00010165)	consulta
Edunla Cooperativa	Libro (Factura 001 0010165)	consulta
El Aleph	Libro (Factura 00019392)	consulta
Fravega	Tablet Lenovo (Factura 2587-00002409)	exposiciones y consultas digitales
Portacable SA	Scanner Portátil (factura 0004 00000824)	scaneado de consultas de bibliografias
Portacable SA	Scan Disk (factura 0004 00000825)	exposiciones